

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTO:

El Memorandum (DCI) N.º DCI00371/2020, de 2 de octubre de 2020, de la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, cuyo objeto es establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros planes, el Plan de Contingencia, conforme el literal f del citado artículo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", cuyo numeral 5.3.4 establece que los Planes de Contingencia Sectoriales (PCS), son aprobados por el Ministro mediante resolución ministerial, en los casos que sea competencia del Gobierno Nacional, ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 322-2018-PCM, se aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, con el propósito de establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD, ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida, privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por las lluvias intensas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1291-2012-RE, de 10 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Ministerial N.º 0125-2019-RE, de 22 de febrero de 2019, se constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores (GTGRD-MRE), como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resolución Ministerial

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP00264/2020, de 18 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto de "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector Relaciones Exteriores" se encuentra financiado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores 2020, encontrándolo conforme;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos, en su calidad de Secretaría Técnica del GTGRD-MRE, en virtud de la Resolución Ministerial N.º 1291-2012-MRE, modificada por Resolución Ministerial N.º 0125-2019-RE, remite el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector Relaciones Exteriores, formulado y validado por el GTGRD-MRE, tal como lo establece el numeral 5.3.4 de los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia"; asimismo, el citado numeral establece que los Planes de Contingencia Sectoriales (PCS) son aprobados por el Ministro mediante Resolución Ministerial, en los casos que sea competencia del Gobierno Nacional;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos; y, la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector Relaciones Exteriores

Aprobar el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Sector Relaciones Exteriores, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

